

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 8210
05/09/2018EL SECRETARIO GENERAL
TÉCNICO

JAIME BARZANA DIAZ

SERVICIO DE CONTRATACIÓN**Expte.: 18/082/OH - SE****RESOLUCIÓN** de 3 de septiembre de 2018

Por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se ordena la apertura de la licitación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, artículo 159.6 LCSP y un criterio de adjudicación (precio) del Servicio Técnico para los trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud de la obra: "proyecto de mejora de la red de abastecimiento de agua en Carreño".

RESOLUCIÓN

En relación con el Servicio Técnico para los trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud de la obra: proyecto de mejora de la red de abastecimiento de agua en Carreño", resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por el Servicio de Proyectos y Obras Ambientales de la Dirección General de Calidad Ambiental se ha remitido propuesta de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, artículo 159.6 LCSP y un criterio de adjudicación (precio) del Servicio Técnico para los trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud de la obra: "proyecto de mejora de la red de abastecimiento de agua en Carreño".

SEGUNDO: El presupuesto base de licitación del contrato, cuyo plazo de ejecución es de VEINTE (20) MESES, es de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €) IVA INCLUIDO. El Impuesto sobre el Valor Añadido será del 21% y asciende a la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS 4.200,00 €, por lo que el importe, excluido el IVA, es de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €). El presupuesto base de licitación se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.441A.631.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Año	Anualidad CON IVA
2018	8.470,00 €
2019	15.730,00 €

TERCERO: La necesidad pública exigida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) se concreta, según consta en la propuesta de contratación en:

"Dada la necesidad de contar en la Dirección de Obra con un profesional que desarrolle el trabajo que se propone, y ante la insuficiencia de personal técnico y medios materiales en este servicio, se considera necesario promover la contratación de un Servicio Técnico para la realización de los trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud de la obra citada dependiente del Servicio de Proyectos y Obras Ambientales".

CUARTO: El Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de referencia fue elaborado por un Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio proponente.

QUINTO: Por Resolución de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de fecha 28 de junio de 2018 se inicia el expediente para la contratación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, artículo 159.6 LCSP y un criterio de adjudicación (precio) del servicio de referencia.

SEXTO: Por Resolución de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de fecha 20 de junio de 2018, se aprobó el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación DEL SERVICIO DE CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PROMOVIDAS POR LA CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, ARTÍCULO 159.6 LCSP, informado favorablemente por el Servicio Jurídico el 13 de junio de 2018, con algunas

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
MEDIO AMBIENTE

observaciones, que fueran asumidas en su mayor parte, tal y como consta en la Diligencia de 20 de junio de 2018 expedida al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los Consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO: Como tales órganos de contratación, a los Consejeros corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el inicio del expediente de contratación.

TERCERO: De conformidad con el artículo 41 del texto refundido de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, y el artículo 7.1 de la Ley 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2017, prorrogados para 2018, corresponde al titular de cada Consejería la autorización de gastos por importe no superior a trescientos mil euros y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto que a cada uno corresponda.

CUARTO: De acuerdo con el artículo 117 LCSP, completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, artículo 159.6 LCSP y un criterio de adjudicación (precio) del Servicio Técnico para los trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud de la obra: "proyecto de mejora de la red de abastecimiento de agua en Carreño".

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación de referencia.

TERCERO: Autorizar un gasto para hacer frente al referido contrato por importe de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €) a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.441A.631.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Año	Anualidad CON IVA
2018	8.470,00 €
2019	15.730,00 €

CUARTO: Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, artículo 159.6 LCSP y un criterio de adjudicación (precio) del Servicio Técnico para los trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud de la obra: "proyecto de mejora de la red de abastecimiento de agua en Carreño".

Oviedo, a 3 de septiembre de 2018

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.- Fernando Lastra Valdés